

## ANEXO V

## COMISION DE VALORACION DEL CONCURSO DE TRASLADO DE TECNICOS DE FUNCION ADMINISTRATIVA DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidente:

Don Juan José Mercader Casas (titular).  
Don Fernando Rodríguez Almodóvar (suplente).

Secretario:

Don Luis Sastre Sastre (titular).  
Don Jesús Ormazabal Galarraga (suplente).

Vocales:

Don Rafael García-Vargas Machuca (titular).  
Don Maximiliano Vilaseca Fortes (suplente).  
Don Fernando Cruz Villalón (titular).  
Don Torcuato Romero López (suplente).  
Don José del Río Mata (titular).  
Don Santos Luis Agrela Torres (suplente).

*RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Psicólogos de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito, con fecha de 26 de septiembre de 2001, un pacto en el que se pone de manifiesto la necesidad de que el Servicio Andaluz de Salud se adhiera a la Ley 16/2001, de 21 de noviembre -entonces proyecto de Ley-, por la que se establece un procedimiento extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Asimismo, en el seno de dicha Mesa Sectorial de Sanidad se ha acordado convocar concursos de traslados ordinarios, para ciertas categorías del Grupo A, previos al desarrollo del procedimiento extraordinario. Dichos concursos, aunque ordinarios, no pueden ignorar una de las principales finalidades de la Ley 16/2001, como es compatibilizar la consolidación del empleo temporal con el derecho a la movilidad del personal estatutario fijo, evitando el menoscabo de la continuidad y la calidad asistencial y no provocando movimientos masivos de personal, especialmente en las categorías profesionales de personal médico y titulados superiores, ya que de no hacerse así se podría erosionar el normal funcionamiento de los centros sanitarios, así como el derecho de los ciudadanos a que se les garantice la continuidad de los tratamientos y prestaciones que se encuentran recibiendo. Por ello se considera imprescindible que la toma de posesión de los adjudicatarios de estos concursos de traslados ordinarios se efectúe de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo.

En base a ello, siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en los Decretos 220/1997, de 30 de septiembre, y 282/1998, de 29 de diciembre, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para 1997 y 1998 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias

atribuidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes de Psicólogos de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud que se especifican en el Anexo III, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

Artículo dos. Aprobar las bases y los baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que se relaciona en el Anexo V.

Disposición Final Unica. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

## 1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

## 2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal estatutario fijo que, ostentando nombramiento en propiedad en la categoría de Psicólogo, se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud, o solicite el reingreso definitivo al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el nivel de organización de la asistencia sanitaria y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Para ser admitido en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza, haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antelación como mínimo, excepto el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que deberá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza, reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (C/ Pedro Muñoz Torre, s/n, 41071, Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

#### 3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

3.2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2.2. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de plazas solicitadas.

3.2.3. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremación. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el apartado correspondiente en su solicitud de participación. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada apartado del Anexo II.

3.4. Petición de plazas. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las Áreas Hospitalarias por las que optan, con independencia de que en las mismas se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo contiene los códigos correspondientes a todas las Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los participantes que fueran titulares de las mismas, como consecuencia de la tramitación del presente concurso, siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad, en la especialidad a la que se concursa, de la categoría de Psicólogo del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados y computados por el concursante en la autobaremación, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

d.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud:

d.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los períodos computados a efectos de dicha antigüedad (Anexo II.I.1).

d.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios (Anexo II.II.1 y 2).

d.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

d.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante copia compulsada de la norma de creación del mismo o certificación emitida por la autoridad administrativa de quien dependa.

d.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los períodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo (Anexo II.I.2).

d.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados (Anexo II.II.3 y 4).

d.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud (apartado II.6 del Anexo II): Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.4. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a

los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

d.5. Para la valoración de servicios prestados en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 del Anexo II: Fotocopia del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto a algunos de los idiomas oficiales de España, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.8. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación prevista en la base 3.7, siempre que los méritos hubieran sido alegados y autobareados por el concursante, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 4. Valoración de méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo V. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos alegados y autobareados por los participantes en su solicitud de participación y que hayan sido acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.9.

4.4. La valoración consistirá en la verificación de la autobareación presentada por los concursantes, pudiendo las Comisiones minorar la puntuación consignada por los mismos en el caso de méritos no valorables conforme al Anexo II o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello implique aumento en la puntuación asignada por el concursante. Las Comisiones no podrán otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los concursantes.

#### 5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

#### 6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha Resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso dictada por el Director General de Personal y Servicios, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### 7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública.

7.2. Régimen funcional y horario. El régimen funcional y horario de las plazas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

#### 7.3. Cese y toma de posesión.

7.3.1. La toma de posesión de los adjudicatarios del concurso se efectuará necesariamente de forma simultánea a la de quienes accedan a las plazas como consecuencia de su participación en el proceso extraordinario de consolidación de empleo contemplado en la Ley 16/2001.

7.3.2. El plazo de toma de posesión se notificará a los adjudicatarios mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.3.3. Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución por la que se determina la apertura del plazo de toma de posesión, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

7.3.4. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.3.5. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Servicios, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.3.6. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.3.7. Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia volun-

taria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el órgano convocante, podrá dejarse sin efecto dicha situación, debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.3.8. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

##### I. Antigüedad.

1. Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, en la categoría de Psicólogo del Sistema Nacional de Salud: 6 puntos.

A estos efectos, la antigüedad en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud se considerará antigüedad en dicho Sistema, siendo indiferente la fecha de integración.

2. Por cada año de antigüedad con plaza en propiedad, o fracción restante superior a seis meses, como Psicólogo de Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 3 puntos.

##### II. Experiencia.

1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Psicólogo en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,50 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal no sanitario, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de Psicólogo en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.

4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría de personal no sanitario, distinta a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos Nacionales no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

5. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación con nombramiento

publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desempeñando de un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, referidos todos ellos a puestos o plazas de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud: 0,25 puntos.

6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en Centros Sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud: 0,25 puntos.

Aquellos servicios prestados valorables conforme el presente apartado II y que coincidan en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo computarán en el subapartado donde les corresponda mayor valoración.

Los servicios prestados en centros sanitarios antes de la integración de estos en el Sistema Nacional de Salud tendrán la consideración de prestados en el mismo, siendo indiferente la fecha de su integración.

#### ANEXO III

#### RELACIÓN DE PLAZAS DE PSICÓLOGO DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

PROVINCIA	UNIDAD	AREA HOSPITALARIA	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	19202	HOSPITAL TORRECARDENAS	
	19213	HOSPITAL LA INMACULADA DE HUERCAL OVERA	
CADIZ	29201	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	29212	HOSPITAL PUERTO REAL	
	29223	HOSPITAL DE LA LINEA	
	29234	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA DE ALGECIRAS	
	29245	HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA	1
CORDOBA	39200	HOSPITAL REINA SOFIA	
	39211	HOSPITAL INFANTA MARGARITA DE CABRA	
	39222	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	49206	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	49210	HOSPITAL SAN CECILIO	
	49221	HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL	
	49232	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	59205	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	
	59216	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	59220	HOSPITAL DE RIOTINTO	
JAEN	69204	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	69215	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE UBEDA	
	69226	HOSPITAL SAN AGUSTIN DE LINARES	
MALAGA	79203	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	79214	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	79225	HOSPITAL LA SERRANIA DE RONDA	
	79236	HOSPITAL LA AXARQUIA DE VELEZ MALAGA	1
	79240	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	89202	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	89213	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	89224	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	89902	HOSPITAL NTRA. SRA. DE LA MERCED (OSUNA)	
		<b>TOTAL PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>10</b>



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE PSICOLOGOS EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Resolución de ..... de fecha ..... BOJA Nº .....

**CATEGORÍA** ..... **ESPECIALIDAD** .....

<b>1 DATOS DEL SOLICITANTE</b>											
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		DNI O PASAPORTE			
FECHA DE NACIMIENTO		DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				TELÉFONO		CÓDIGO POSTAL			
MUNICIPIO					PROVINCIA						
<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS</b>											
SERVICIO DE SALUD DEL QUE DEPENDE LA PLAZA :											
2.1 Plaza que ocupa con carácter Definitivo (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)											
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)					FECHA TOMA POSESIÓN (2)		DÍA	MES	AÑO		
2.2 Plaza que ocupa con carácter Provisional (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)											
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)					FECHA TOMA POSESIÓN (2)		DÍA	MES	AÑO		
2.3 Situación de Excedencia (consignar el nombre del Distrito Sanitario u Hospital)											
ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO					<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> (1)		FECHA INICIO DE LA EXCEDENCIA (2)		DÍA	MES	AÑO
<b>3 AUTOBAREMACIÓN</b>											
<b>I. ANTIGÜEDAD:</b> (Documentos acreditativos nº .....					<b>PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:</b>						
1) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:											
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 6: ..... puntos					<input type="text"/>						
2) Antigüedad en la categoría convocada en C. Sanitarios Públicos Nacionales y de la Unión Europea:											
..... años o fracción restante superior a 6 meses X 3: ..... puntos											
<b>II. EXPERIENCIA (*)</b> (Documentos acreditativos nº .....					<b>PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:</b>						
1) Servicios prestados en la categoría convocada en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud :											
..... meses X 0,50: ..... puntos					<input type="text"/>						
2) Servicios Prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en C. Sanitarios del Sist. Nacional de Salud:											
..... meses X 0,25: ..... puntos											
3) Servicios prestados en la categoría convocada en otros C. Sanit. Públicos Nacionales y de la Unión Europea:											
..... meses X 0,25: ..... puntos											
4) Servicios prestados en categoría distinta a la convocada (de las indicadas en la convocatoria) en otros C. Sanit. Púb. Nacion. y de la Unión Europea:											
..... meses X 0,15: ..... puntos											
5) Servicios prestados desempeñando Alto Cargo, puesto de libre designación con nombram. en BOJA o puesto de RPT (Cona. Salud y SAS):											
..... meses X 0,25: ..... puntos					<input type="text"/>						
6) Servicios prestados desempeñando los puestos citados en el apartado II.6 del baremo de méritos:											
..... meses X 0,25: ..... puntos											
<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>											
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.											
En ..... de ..... de 2002											
Fdo.: .....											

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Zona a cumplimentar por la Administración. (2) Adjuntar copia resolución toma de posesión /excedencia.

Fotocopia y cumplimente este modelo de solicitud y petición de vacantes. También disponible en la página web del SAS: [www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es)  
No olvide valorar todos sus méritos, recuerde que, conforme establece la base 3.3 de la resolución de convocatoria, aquellos méritos que no consten en el autobaremo no podrán ser valorados por la Comisión de Valoración.

(\*) Se computarán meses naturales, sumándose los días que no completan un mes natural hasta alcanzar períodos de 30 días, despreciándose el resto.

## ANEXO V

## COMISION DE VALORACION DEL CONCURSO DE TRASLADO DE PSICOLOGOS DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Presidenta:

Doña Francisca Antón Molina (titular).  
Doña Gracia Fernández Moya (suplente).

Secretario:

Don Tomás Benítez Martínez (titular).  
Doña Eloísa Ruiz Muñoz (suplente).

Vocales:

Don Juan José Vicente Garquez (titular).  
Doña Margarita Laviana Cuetos (suplente).  
Don Fermín Pérez Pérez (titular).  
Doña Pilar Pérez-Cacho García (suplente).  
Doña Pilar Munera Ramos (titular).  
Don César Cesar Escalante Alcalá (suplente).

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concurso de méritos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 (BOE de 24 de mayo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de los establecido en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones Titulares y Suplentes que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución del día 2 de noviembre de 2001 (BOE de 22 de noviembre), que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2001 (BOE DE 22 DE NOVIEMBRE) CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIA ELECTRONICA-28

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Luque Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.525.083.  
Vocales: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 8.763.112.  
Don José A. Sainz Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco. DNI 72.649.341.  
Don José Manuel García Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura. DNI 8.661.354.  
Vocal Secretario: Don Antonio Salcedo Castro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 284.177.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.385.554.  
Vocales: Don Antonio Mocholi Salcedo, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia. DNI 22.534.234.  
Don Pedro A. Carrión Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Albacete. DNI 5.117.194.  
Don José Miguel Ruiz González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid. DNI 12.201.778.  
Vocal Secretario: Don Alberto Martín Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid. DNI 3.041.998.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA-31

Comisión titular:

Presidente: Don José M.ª Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla. DNI 28.383.725.  
Vocales: Don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 28.857.652.  
Doña M.ª del Carmen Beltrán Cascales, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia. DNI 22.437.523.  
Don Lorenzo Escot Mangas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. DNI 39.698.931.  
Vocal Secretario: Don Antonio Pajares Ruiz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla. DNI 76.238.142.

Comisión suplente:

Presidente: Don Roberto Escuder Valles, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia. DNI 19.471.539.  
Vocales: Don Santiago Jesús Santos Castroviejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo. DNI 34.624.135.